



MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

1715 22nd Street NW, Washington, D.C. 20008-1931

Tel. (202) 332-9142 Fax (202) 232-5038 republicadominicana@oas.org.

MP-RD-OEA

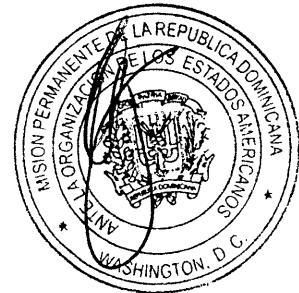
0004-07

La Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) saluda muy atentamente a la Presidencia del Grupo de Trabajo Encargado de elaborar el Proyecto de “Plan de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)”, y tiene a bien llevar su conocimiento los aportes y sugerencias presentados por la República Dominicana sobre el referido documento. En ese sentido, al igual que como se ha realizado con otros aportes, se le solicita que el documento presentado por nuestras autoridades sea remitido a las demás Misiones Permanentes para su conocimiento y fines de lugar.

La Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) hace provecho de la oportunidad para reiterar a la Presidencia del Grupo de Trabajo Encargado de elaborar el Proyecto de Plan de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

10 de enero de 2007.

Presidencia del Grupo de Trabajo
Encargado de elaborar el Proyecto de Plan de Acción
para el Decenio de las Américas por los Derechos
y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016),
Organización de los Estados Americanos (OEA)
Washington, D.C.



Anexo: Documento citado

APORTES DE LA DELEGACION DE REPUBLICA DOMINICANA AL
PROYECTO DE PROGRAMA DE ACCIÓN
DÉCADA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS AMÉRICAS (2006-2016)

Sobre la base de las consideraciones contenidas en la **Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016)**, adoptada en Santo Domingo, República Dominicana, durante el XXXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, el 6 de junio de 2006, los Estados resuelven ejecutar el siguiente Programa de Acción:

- I. **VISIÓN:** al año 2016, los Estados miembros han logrado avances sustantivos en la construcción de una sociedad inclusiva, solidaria y de derechos, en la que las personas con discapacidad son valoradas en su potencial de aporte a la comunidad, **y son tomados en cuenta como prioridad en los programas nacionales y regionales de desarrollo y de lucha contra la pobreza.** ~~Asimismo, considerando su situación de exclusión y vulnerabilidad, que hace de ellos los más pobres entre los pobres, son tenidos en cuenta con prioridad en los Programas nacionales y regionales de desarrollo y de lucha contra la pobreza.~~
- II. **MISIÓN:** los Estados miembros se comprometen a adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales, judiciales y de gobierno, necesarias para la efectiva aplicación del Programa de Acción a nivel interno.
- III. **OBJETIVOS**
1. Sociedad:
Contribuir a la valoración de las personas con discapacidad y a la eliminación de las barreras actitudinales que impiden su desarrollo e inclusión.
 2. Salud:
Mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud en igualdad de condiciones.
 3. Educación:
Garantizar el acceso de las personas con discapacidad a una educación inclusiva y de calidad, así como a la formación técnica y profesional que permita su inserción productiva.

4. Empleo:

Promover la inserción laboral dependiente e independiente de las personas con discapacidad en los sectores público y privado.

5. Accesibilidad:

Promover la eliminación de las barreras arquitectónicas, de comunicación, información y transporte, así como el uso del diseño universal y de nuevas tecnologías para todos los nuevos proyectos. el uso del Diseño Universal para toda nueva infraestructura, eliminando las barreras físicas y de comunicación existentes.

6. Participación Política:

Asegurar el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad en todos los asuntos que interesan a la comunidad.

7. Participación Cultural, Deportiva, de Recreación y Espiritual:

Velar para que las personas con discapacidad participen en las actividades culturales, deportivas, recreativas y espirituales en condiciones de igualdad, así mismo ofrecer los medios técnicos que desarrollen las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

IV. ACCIONES CONCRETAS:

1. Sociedad:

- a. **Crear redes de solidaridad que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y su participación plena en la sociedad. grupos de voluntariado para canalizarlos en acciones de apoyo a las personas con discapacidad.**
- b. Desarrollar planes y programas inclusivos desde la etapa escolar, que permitan crear una cultura y percepción positiva de las personas con discapacidad como miembros activos de sus comunidades.
- c. Desarrollar planes permanentes de capacitación, **sensibilización y concientización** dirigidos a los funcionarios y servidores públicos de todos los poderes del Estado, **y al sector privado.**
- d. Desarrollar políticas de promoción y difusión en los medios de comunicación masiva, respecto al aporte que pueden hacer las personas con discapacidad.
- e. Promover disposiciones legales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades.
- f. **Crear la Defensoría de las Personas con Discapacidad** ~~figura del Defensor de la Persona con Discapacidad~~ en los países donde aún no exista,

promoviendo que sea dirigida por personas que provengan de este segmento poblacional.

- g. Disponer la adaptación y accesibilidad de los portales virtuales de los sectores público y privado para el uso de las personas con discapacidad.
- h. Promover la incorporación del concepto de la responsabilidad social en todos los ámbitos.

2. Salud:

a. Prevención y promoción:

- i. Diseñar e implementar estrategias descentralizadas de información a la sociedad orientadas a promover una cultura de salud, utilizando los medios de comunicación masiva.
- ii. Adoptar medidas para la prevención, incluidas acciones de detección e intervención temprana.
- iii. Promover y difundir la investigación científica orientada a prevenir enfermedades discapacitantes y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- iv. Fomentar una atención integral de salud y nutrición a la gestante y niños(as) menores de tres años, considerando la discapacidad que se puede generar de un inadecuado desarrollo infantil temprano.

b. Rehabilitación:

- i. Impulsar estrategias de Rehabilitación Basada en la Comunidad-RBC con énfasis en los servicios de atención primaria de salud y de acuerdo a las particularidades de cada país.
- ii. Desarrollar programas específicos de formación y capacitación en la fabricación nacional de ayudas técnicas y biomecánicas con la participación de personas con discapacidad.
- iii. Gestionar partidas presupuestales específicas que faciliten el suministro de ayudas técnicas y biomecánicas, así como su mantenimiento oportuno.
- iv. Promover programas de investigación con miras a la producción nacional de medicamentos.
- v. Facilitar el suministro de medicinas de calidad a precio asequible o gratuito para las personas con discapacidad en situación de pobreza extrema.
- vi. Fortalecer los servicios de rehabilitación existentes, promoviendo la extensión de los mismos.
- vii. **Aumentar la capacitación y formación profesional y técnica de los recursos humanos.**

c. Educación para la salud:

- i. Diseñar e implementar estrategias educativas que promuevan estilos de vida saludables para las diferentes etapas de vida.

- ii. Desarrollar estrategias de prevención referidas a todas las condicionantes de discapacidad.
- iii. **Comprometer a los Estados miembros a través de sus mecanismos correspondientes a impulsar espacios educativos en salud en los medios de comunicación masivos.**

3. Educación:

- a. Incorporar al sistema educativo general a los(as) niños(as) y jóvenes con necesidades educativas especiales.
- b. Dotar los centros de educación con proyección inclusiva con los recursos necesarios para atender las necesidades educativas especiales de sus estudiantes.
- c. Asegurar la eliminación de las barreras físicas que impiden el acceso de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a su discapacidad en todos los niveles de la educación, como requisito para desarrollar acciones de inclusión educativa.
- d. Promover la capacitación continua y especializada, presencial y a distancia, de los docentes de todos los niveles educativos que favorezcan el normal desarrollo de las políticas de inclusión.
- e. Desarrollar adaptaciones curriculares concretas, por tipo de discapacidad, que permitan brindar una respuesta efectiva a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad, **y fomentar el desarrollo de Centros Especializados para la población que lo requiera.**
- f. Diseñar y ejecutar programas educativos utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la atención de las necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- g. Garantizar la incorporación de contenidos curriculares, **en todos los niveles educativos**, relativos a temas de discapacidad que promuevan valores de respeto a la diversidad, igualdad y no discriminación.
- h. Priorizar y garantizar la asignación de recursos financieros suficientes para asegurar el cumplimiento de las políticas de educación inclusivas.
- i. Asegurar el acceso de los estudiantes con discapacidad a la formación técnica y superior como factor central de su independencia económica y social.
- j. Ejecutar políticas que promuevan el desarrollo y financiamiento de la investigación de temas relacionados con la discapacidad.

4. Empleo:

- a. Realizar acciones y programas de sensibilización destinados a valorar el potencial de las personas con discapacidad, dirigidos a la sociedad, incluidas las entidades gubernamentales y las organizaciones privadas.

- b. Desarrollar estudios de competencias laborales de las personas con discapacidad para la elaboración de perfiles atendiendo al tipo de discapacidad.
- c. Promover programas de adaptación, capacitación y formación ocupacional, técnica y profesional para las personas con discapacidad de acuerdo a la demanda laboral del mercado.
- d. Desarrollar programas y proyectos de inserción laboral de las personas con discapacidad.
- e. Garantizar la aplicación de los mecanismos de reserva de puestos y cuotas laborales para las personas con discapacidad en los sectores público y privado, estableciéndose las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.
- f. Proponer incentivos fiscales y subsidios para la contratación de personas con discapacidad en el sector privado.
- g. **Proponer la creación de fondos para el fomento de micros y medianas empresas de las personas con discapacidad.**
- h. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones del Convenio N° 159 y la Recomendación N° 168 de la OIT, en particular las referidas a la acomodación.
- i. Promover la creación de bolsas de empleo inclusivas con enfoque integral que considere la accesibilidad para los diferentes tipos de discapacidad.
- j. Promocionar la creación de micro y pequeñas empresas y fortalecer las existentes, con la finalidad de que las personas con discapacidad logren su independencia económica y laboral.
- k. Promocionar los productos de las micro y pequeñas empresas de personas con discapacidad a nivel nacional e internacional, impulsando el establecimiento de redes.

5. Accesibilidad:

- a. Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas relativas a la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- b. Desarrollar programas de sensibilización social y capacitación respecto al Diseño Universal dirigidos a los sectores público y privado.
- c. Eliminar las barreras urbanísticas y arquitectónicas existentes en toda entidad pública o de uso público.
- d. Eliminar las barreras existentes en todas las modalidades de transporte para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- e. Diseñar y ejecutar programas de sensibilización dirigidos al sector de los transportistas sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.
- f. Eliminar las barreras de comunicación e información en todos los medios de comunicación y servicios públicos, para mejorar el acceso de las personas con discapacidad.
- g. Incorporar la temática del Diseño Universal en la currícula de las universidades públicas y privadas.

6. Participación política:

- a. Registro e Identidad: facilitar y asegurar la identificación y registro de las personas con discapacidad, a fin de permitir el ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos.
- b. Derecho al sufragio: garantizar la plena participación de la persona con discapacidad en el acto del sufragio, considerando los mecanismos de accesibilidad necesarios.
- c. Participación Política:
 - i. Establecer y garantizar la asignación de cuotas orientadas a promover la participación de las personas con discapacidad en todas las instancias.
 - ii. Promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad, de sus familiares y de otras que trabajen a su favor, considerando sus aportes en la toma de decisiones en las diferentes instancias políticas.
- d. Fomento del Asociacionismo: articular las diferentes asociaciones de las personas con discapacidad a fin de homologar criterios y propuestas para ser presentadas, debatidas e incluidas en los planes de gobierno a todo nivel.
- e. Capacitación para el liderazgo: desarrollar políticas de capacitación orientadas a las personas con discapacidad, a fin de promover su desarrollo personal y sus habilidades de liderazgo.

7. Participación Cultural, Deportiva, de Recreación y Espiritual:

- a. **Desarrollar métodos participativos que permitan que las personas con discapacidad puedan involucrarse activamente en las actividades culturales, deportivas, recreativas y espirituales.**
- b. **Destinar recursos para el fomento de las actividades culturales, deportivas, recreativas y espirituales de las personas con discapacidad.**
- c. **Incluir dentro de los planes de acciones nacionales la elaboración y ejecución de políticas y proyectos específicos a fin de potenciar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, recreativas y espirituales.**

V. ESTRATEGIAS

Legislación: los estados se comprometen a revisar su legislación y mejorarla, tratando de homologarla con una visión continental, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de cada país. Se asegurará la adopción de mecanismos de exigibilidad y sanciones en caso de incumplimiento, así como de responsabilidad estatal y privada, todo ello desde un enfoque de derechos. A este respecto, se deberán tomar acciones para el inmediato funcionamiento del Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de acuerdo a los compromisos asumidos.

- Cooperación: los Estados reforzarán la cooperación interna e internacional en el ámbito de la discapacidad, comenzando por la promoción de alianzas entre el sector privado, sociedad civil e instituciones gubernamentales y continuando con alianzas en los niveles subregional, regional e interregional.
- Empoderamiento: los Estados garantizarán que las personas con discapacidad sean protagonistas activos de los procesos de consulta y toma de decisión en los temas que les conciernen.
- Cabildeo: los Estados promocionarán el empoderamiento de las personas con discapacidad a través de la construcción y fortalecimiento de capacidades, del afianzamiento de sus organizaciones e instancias de participación y vigilancia, de recepción de denuncias y registro de violaciones de sus derechos, a fin de permitirles ejercer una efectiva presión política.
- Recursos y voluntad política: los Estados asumen el compromiso político de poner en práctica este Programa de Acción, adecuándolo a los correspondientes planes nacionales, para lo cual asignarán los recursos necesarios y asegurarán su oportuna y debida ejecución, seguimiento y evaluación.
- Capacitación del recurso humano: los Estados capacitarán el recurso humano necesario para una atención integral de las personas con discapacidad.
- Estadísticas y valoración de la discapacidad: a fin de planificar políticas, los Estados, se comprometen a realizar:
 - a. estudios de línea de base
 - b. censos y estudios de prevalencia.

CP17464